



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver la liquidación allegada por la parte ejecutante, encuentra el Despacho, luego de consultar el reporte del Banco Agrario, que el pagador ha efectuado varias consignaciones, de diferentes valores, los cuales todos les han sido entregados a la señora Suárez Velásquez, entonces, a efectos de verificar cual ha sido el salario percibido por el ejecutado desde el 2017 a 2019, se oficiará al pagado, ello teniendo en cuenta que ya obra certificación de los años 2020 y 2021.

Así las cosas, se ordena oficiar al Jefe Departamento Relaciones Laborales Almacenes Éxito S.A., al correo electrónico befernandez@Grupo-exito.com, para que certifique los valores y conceptos percibidos por el señor José Edier Salgado Loaiza, identificado con C.C.1097389213, empleado vinculado con Almacenes Éxito S.A., durante los años 2017 a 2019; para ello, se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto.

Lo anterior, con el fin de establecer cuál es la cuota alimentaria vigente para dichas anualidades y verificar si con los dineros descontados y cancelados a la ejecutante se ha cancelado lo aquí cobrado o si por el contrario adeuda suma alguna.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrese el oficio respectivo y remítase al correo mencionado.

Una vez se cuente con la anterior información, pase a Despacho para verificar la liquidación del crédito y se indicará lo respectivo frente a las costas aquí decretadas.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**7a5e2bd28f02f0616d33db3bbb20d635f991a4b2951f0f5812fd47d215
737842**

Documento generado en 22/03/2021 05:44:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**